

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender en favor del señor Apolinar Reyes Calderas, los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) Solar ubicado en la calle Mella, con una extensión superficial de 130.57 M2, por el precio de RD\$391.71, con los siguientes linderos: al Norte, Eudisia Mueses; al Sur, Dr. Hasbún R.; al Este, calle Mella; y al Oeste, Apolinar Reyes Calderas;

b) Solar ubicado en la calle San Antonio, con una extensión superficial de 183 metros cuadrados, por el precio de RD\$549.00, con los siguientes linderos: al Norte, Lépidio Contreras; al Sur, calle San Antonio; al Este, Dr. Jorge Hasbún R.; y al Oeste, Carmita Hernández.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 466, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9209, del 14 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 466

VISTA la certificación de fecha 13 de julio de 1960, sus-

crita por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 1970, según consta en el acta N° 16, acápite c), correspondiente a la indicada sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor del señor José Julián Atilés, el solar Municipal N° 1912, manzana N° 134, con una extensión superficial de 165.29 metros cuadrados, a razón de RD\$5.00 el metro cuadrado, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, calle Salvador Cucurullo; al Sur, solar Municipal N° 1911; al Este, propiedad Francisco Bisonó; y al Oeste, propiedad de Emilio Jorge. Dicho señor es arrendatario del indicado solar, en el cual ha construido su vivienda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 467, que autoriza al Ayto. del Municipio de Padre Las Casas a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9209, del 14 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 467

VISTA la copia certificada del acta de la sesión ordinaria